

## Legislación Nacional

Decreto 1319/2004 COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES PODER EJECUTIVO NACIONAL. Designase, con carácter ad honorem, Vocal de la citada Comisión, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Bs.As., 29/9/2004 VISTO el expediente N° 4486/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Ley N° 23.351, y CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se solicita la designación del señor Norberto Mario MIRANDA como Vocal ad honorem de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que los antecedentes académicos, profesionales e institucionales del postulante se ajustan a los requerimientos establecidos por la citada Ley y acreditan su estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y la suficiente experiencia en el ámbito de la educación y la cultura. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 23.351 y el artículo 13, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 1078/89. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase, con carácter ad honorem, Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION al señor Norberto Mario MIRANDA (LE N° 8.209.684), por un período de ley, a partir de la fecha del presente decreto. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.